

## COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Sesión 36ª, ordinaria, celebrada en martes 8 de noviembre de 2022.  
(Citada de 17:30 a 19:30 horas)

### SUMA:

- Inició el estudio del proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica", correspondiente al boletín 15.480-13, calificado con urgencia "simple".

**ASISTENCIA.** Asistieron, de manera presencial, las diputadas señoras **Cicardini**, doña Daniella y **Ossandón**, doña Ximena, y los diputados señores **Cuello**, don Luis; **Duran**, don Eduardo; **Giordano**, don Andrés; **Ibáñez**, don Diego; **Labbé**, don Cristián; **Leal**, don Henry; **Santana**, don Juan **Sauerbaum**, don Frank; **Ulloa**, don Hector y **Undurraga**, don Alberto (Presidente).

De igual modo, asistieron las diputadas señoras **Fries**, doña Lorena; **Morales**, doña Carla; **Pérez**, doña Marlene y **Yeomans**, doña Gael

Actuó como Abogado Secretario, el señor Pedro Muga Ramírez, y como Abogado Ayudante, el señor Germán Salazar Roblin.

Por parte del Ejecutivo, concurrió la señora Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social; el señor Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda; don Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo; doña Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda el señor Christian Larraín Pizarro, Subsecretario de Previsión Social y don Osvaldo Macias Muñoz, Superintendente de Pensiones.

-----

### CUENTA. -

1.- Mensaje de S. E. el Presidente de la República por el cual da inicio a la tramitación del proyecto que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica". BOLETÍN N° 15480-13. (180-370).

2.- Oficio de S.E. el Presidente de la República por el cual hace presente la urgencia calificada de "simple", para el despacho del proyecto de ley que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el pilar contributivo,

mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica". BOLETÍN N° 15480-13. (859-370).

3.- Oficio N°17.821 de fecha 26 de octubre del Abogado Oficial Mayor (S) de Secretaría, por medio del cual informa que la Sala aprobó en el general el proyecto de ley que extiende transitoriamente el permiso postnatal parental, correspondiente al boletín 15.418-13 y que por haber sido objeto de indicaciones vuelve a la Comisión para que se emita un segundo informe, de conformidad con lo estatuido en el inciso cuarto del artículo 130 del Reglamento de la Corporación.

4.- Proyecto iniciado en moción de los diputados señores Bianchi; Alinco; Araya, don Jaime; Soto, don Raúl; Tapia y Ulloa; y de las diputadas señoras González, doña Marta; Marzán y Molina, que "Modifica el Código del Trabajo en materia de registro, entrega y certificación del pago de propinas a los trabajadores". BOLETÍN N° 15484-13.

5.- Oficio Ord., D.N. N°67733 de fecha 25 de octubre del Director del Instituto de Previsión Social (IPS), a través del cual remite Informe Trimestral por concepto de Pilar Solidario de Pensiones y Pensión Garantizada Universal.

6.- Oficio Ord., 21216 de fecha 3 de noviembre de la Superintendencia de Pensiones, por medio del cual hacen llegar respuesta a Oficio 50 de la Comisión sobre los recursos utilizados e informados por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) en el marco de la campaña comunicacional y publicitaria "yo quiero elegir".

7.- Oficio 1700/91 de fecha 25 de octubre del Ministerio Secretaría General de Gobierno, a través del cual remite tercer informe trimestral, Ley 21.395 de Presupuesto Sector Público año 2022, Partida 20, Art. 14.15

8.- Nota de fecha 27 de octubre de la Agrupación de Sindicato Bases Contratistas, ASIB de la División El Teniente, mediante la cual aclaran que en la sesión del pasado martes 11 de octubre, se consultó si habían otras organizaciones firmantes del Acuerdo Marcos y nadie contestó. Por tal motivo solicitan ser recibidos en AUDIENCIA para exponer y argumentar las propuestas de sus representados.

9.- Nota del señor José Miguel Lotina, Ingeniero Comercial quien hace llegar carta respecto al abuso de empresas contra trabajadores (Art. 161 CT y otros), y manifiesta que es imperativo solucionarlo a través de medidas tales como:

- Mayor fiscalización de parte de la inspección del trabajo cuando haya una denuncia de despido injustificado.

- Apoyo al trabajador para reclamar y eventualmente demandar.

- desburocratizar y agilizar lo máximo posible el proceso de reclamo y demanda.

- Educar a los trabajadores acerca de sus derechos como tales y como ejercerlos.

- Sancionar duramente a las empresas infractoras, pagar un 30% de recargo para las empresas es demasiado poco, deben ser castigadas como corresponde con multas millonarias para que cumplan la ley y no despidan de forma indiscriminada y sin motivo. Espera que como parte de la clase dirigente de este país puedan generar el debate, poner estos temas en la mesa y desde su rango de acción contribuir para cambiar esa situación.

10.- Nota de fecha 2 de noviembre de la señora Cristina Tapia Poblete, Presidenta de la Asociación Gremial Nacional de Pensionados del Sistema Privado de Pensiones de Chile A.G. ANACPEN, por medio de la cual hacen llegar propuesta que ha preparado el gremio para mejorar la implementación de la PGU y hacerla más justa para los pensionados cotizantes, que están esperando hace años una mejor pensión de acuerdo al esfuerzo realizado.

11.- Nota del señor Rodrigo Echagüe, Gerente Técnico de NTKW Soluciones, por medio de la cual solicita ser recibido en AUDIENCIA en el marco del estudio de la Reforma Previsional, para dar a conocer el problema que tienen las pymes para el pago de deudas previsionales.

12.- Nota del señor Mario Basso, Pensionado, a través de la cual hace llegar su situación y expone respecto del uso de la Pensión Base en el cálculo de los requisitos de quienes tiene derecho a la PGU. Al respecto, efectúa diversas propuestas que en carta adjunta.

### **MATERIAS SOBRE LA CUENTA. -**

Sobre proyecto de ley que extiende transitoriamente el permiso postnatal parental, correspondiente al boletín 15.418-13, que consta en el documento N°3 de la Cuenta, la Comisión acordó abordar las indicaciones presentadas en sesión especial que se llevará a cabo el día de mañana, en horario a confirmar.

### **ASÍ SE ACUERDA.**

### **TEMAS PREVIOS. -**

El diputado señor **Giordano** se refirió al fallecimiento de trabajador contratista de la empresa Coca-Cola de la región del Maule, don Arturo García, cuyo deceso se produjo producto de camión en estado defectuoso que no ha tenido suficiente mantención. Al respecto, para abordar esta temática referente a las condiciones de seguridad de los trabajadores, solicitó que, en paralelo a la tramitación de la reforma previsional, se cite a sesión de Comisión para recibir audiencias.

### **ORDEN DEL DÍA. -**

Proyecto de ley, originado en Mensaje de S.E. el Presidente de la República, que "Crea un nuevo Sistema Mixto de Pensiones y un Seguro Social en el Pilar Contributivo, mejora la Pensión Garantizada Universal y establece beneficios y modificaciones regulatorias que indica", correspondiente al boletín 15.480-13, calificado con urgencia "simple".

Para iniciar el estudio del proyecto de ley, la Comisión recibió, presencialmente a la señora **Jeannette Jara Román**, Ministra del Trabajo y Previsión Social; al señor **Mario Marcel Cullell**, Ministro de Hacienda; a don **Giorgio Boccardo Bosoni**, Subsecretario del Trabajo; a doña **Claudia Sanhueza Riveros**, Subsecretaria de Hacienda; al señor **Christian Larraín Pizarro**, Subsecretario de Previsión Social y a don **Oswaldo Macias Muñoz**, Superintendente de Pensiones.

En primer lugar, la señora **Jara**, Ministra del Trabajo y Previsión Social, se refirió a los objetivos del sistema y aumentos de pensión, señalando, al respecto, que la reforma apunta a los tres objetivos, mediante el otorgamiento de una única pensión final que resultará de la suma de la PGU, la pensión autofinanciada de la capitalización individual y la pensión del seguro social.

En este contexto, informó que los objetivos del sistema de pensiones son tres: (i) Combatir la pobreza; (ii) Proteger a las personas frente a las contingencias y, (iii) Dar continuidad en los ingresos.

Asimismo, la señora **Jara** hizo presente que los aumentos de pensiones vendrán de tres fuentes: - Aumento de la cobertura y monto de la PGU; - La nueva cotización del empleador por el 6 pc que pagará la pensión del seguro social; - Mejoramientos de la pensión auto financiada (PAFE) por la reorganización industrial.

A modo de diagnóstico, la señora Ministra explicó que tres tipos de factores explican las bajas pensiones. En primer lugar, los parámetros desactualizados, pues el promedio de cotización de la OCDE es de 18,4%; además el mercado del trabajo debido a los bajos sueldos, baja densidad de cotizaciones y demografía con tendencia al alza de expectativas de vida y, por último, las insuficiencias del funcionamiento del pilar contributivo (rentabilidades a la baja, altos márgenes y comisiones, traspaso de decisiones complejas a individuos).

A continuación, la señora **Jara**, a través del siguiente gráfico, dio cuenta de los últimos resultados del sistema actual para las personas:

	<i>Pensión autof. (mediana)</i>	<i>Pensión total (mediana)</i>	<i>Última remuneración (mediana)</i>	<i>N</i>
<b>2007-2021 (sin retiros)</b>				
<i>Mujer</i>	39.075	197.192	288.848	634.989
<i>Hombre</i>	159.699	278.581	377.852	524.367
<b>Total</b>	<b>79.434</b>	<b>215.326</b>	<b>328.883</b>	<b>1.159.356</b>
<b>2007-2021 (con retiros)</b>				
<i>Mujer</i>	30.685	195.531	288.848	634.989
<i>Hombre</i>	137.310	257.321	377.852	524.367
<b>Total</b>	<b>64.216</b>	<b>208.262</b>	<b>328.883</b>	<b>1.159.356</b>
<b>2007-2021 (con retiros y PGU), cobertura actual (60%)</b>				
<i>Mujer</i>	30.685	206.501	288.848	634.989
<i>Hombre</i>	137.310	298.316	377.852	524.367
<b>Total</b>	<b>64.216</b>	<b>224.439</b>	<b>328.883</b>	<b>1.159.356</b>
<b>2007-2021 (con retiros y PGU), nueva cobertura (90%)</b>				
<i>Mujer</i>	30.685	211.142	288.848	634.989
<i>Hombre</i>	137.310	321.304	377.852	524.367
<b>Total</b>	<b>64.216</b>	<b>238.892</b>	<b>328.883</b>	<b>1.159.356</b>

De igual modo, la señora **Jara** señaló que los principios que guían la reforma son los siguientes: • El sistema se regirá por los principios universales de la seguridad social; • El sistema de pensiones buscará erradicar el riesgo de pobreza en la vejez; • El sistema de pensiones buscará fortalecer el grado de continuidad del ingreso disponible de las y los trabajadores al momento del retiro ; • El sistema de pensiones fortalecerá su componente solidario e inclusivo; • El sistema de pensiones debe ser financieramente sostenible en el tiempo; • El Sistema de pensiones debe ser transparente, predecible y comprensible; • El Sistema de pensiones debe apoyarse en instituciones sólidas y confiables ; • El Sistema de pensiones tendrá costos de administración abordables y equitativos ; • Para alcanzar sus objetivos, el sistema se apoyará en varios pilares, determinados por sus fuentes de financiamiento; • El sistema de pensiones debe ser capaz de ser reconocido y legitimado socialmente.

Asimismo, la señora Ministra enumeró los siguientes objetivos de la reforma de pensiones:

1) Aumentar en forma sustentable las pensiones de los actuales y futuros pensionados y pensionadas.

2) Crear un seguro social y fondo integrado de pensiones financiado por los empleadores, que permita sentar las bases de un sistema mixto contributivo y alinearnos con la gran mayoría de países OCDE (83%).

3) Fortalecer el monto y la densidad de cotizaciones, especialmente entre trabajadores informales.

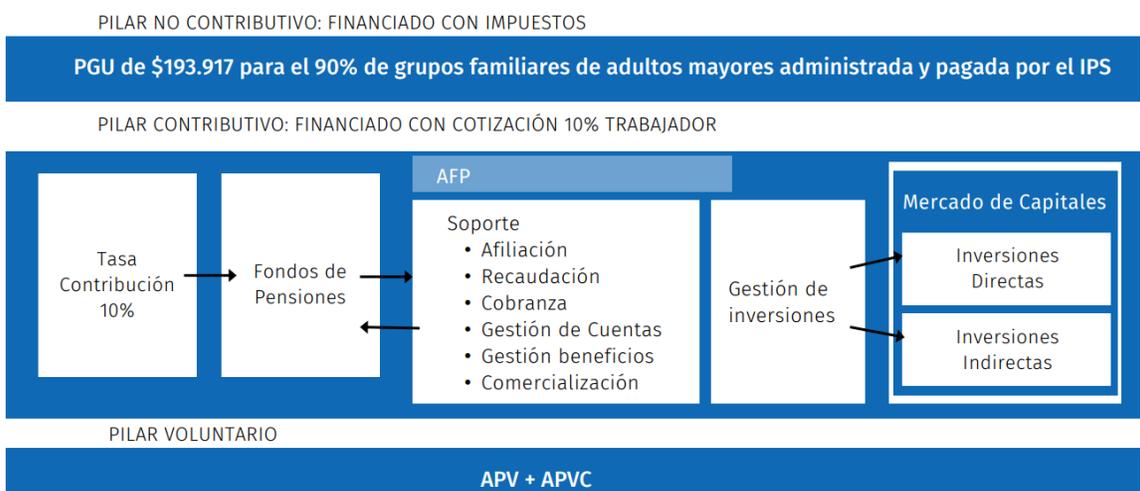
4) Fortalecer la libertad de elección de los afiliados, mediante la creación de una entidad pública de gestión de inversiones, que compita con gestores privados por la cotización individual de los trabajadores.

5) Reducir significativamente la exposición a riesgos individuales de vejez en el sistema de pensiones, especialmente en ámbitos donde demostradamente las decisiones de los individuos han llevado a un empeoramiento de las pensiones (multifondos, retiro programado, intermediación de pensión en SCOMP).

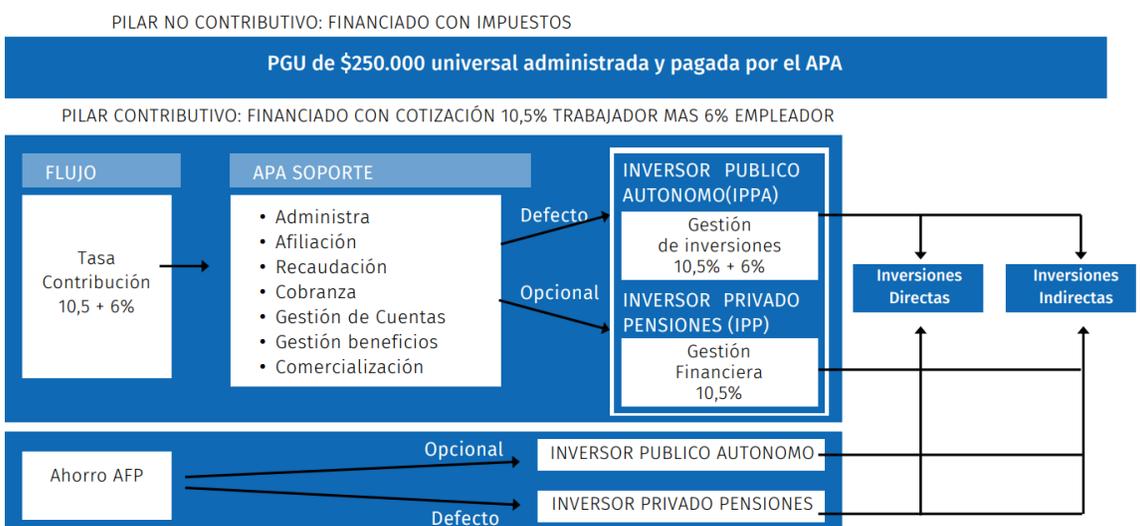
6) Mejorar el aporte del sector privado al funcionamiento del sistema de pensiones, mediante la redefinición de su rol con foco en la gestión de inversión y bajando las barreras a la entrada. Objetivos de la reforma de pensiones.

7) Mejorar la eficiencia y rebajar las comisiones que enfrentan los afiliados, otorgando la responsabilidad de las actividades de soporte a un administrador previsional autónomo.

## Modelo Actual



## Modelo Futuro



Sobre el seguro social previsional, la señora **Jara** sostuvo lo siguiente:

- Permite mejoras inmediatas a los actuales jubilados mediante

transferencias intergeneracionales transitorias. • Permite efectuar compensaciones a mujeres por expectativas de vida, maternidad, tareas del cuidado. • Permite compensar por lagunas previsionales. • Incorpora factor redistributivo que permite aumentar la cantidad de personas con posibilidad de superar el salario mínimo. • Todos los aportes patronales y mecanismos de redistribución son registrados en las cuentas personales y generan rentabilidad colectiva. • Complementario a PGU (apunta a eliminar pobreza), pilar contributivo del Seguro social apunta a dar continuidad en los ingresos en la vejez. • Compensación hacia segmentos bajos y medios fomenta la formalización de este grupo de trabajadores, que tienen mayor nivel de sustitución entre el sector formal e informal, vs los trabajadores de remuneraciones más altas, que tienen menores posibilidades de “escapar” del impuesto. • Por diseño converge a transferencias intrageneracional, con lo cual el ahorro del 10,5% se verá fuertemente fortalecido con 6% patronal.

Además, continuó la señora Ministra, incorpora regla de sostenibilidad, lo que significa que la tasa de interés colectiva se calculará en base a masa salarial, factores demográficos, rentabilidad financiera, todo ello con miras a garantizar sostenibilidad de largo plazo del fondo. Si los ajustes de tasa de interés colectiva fueran insuficientes, el gestor público (con acuerdo de SP) propondrá al Presidente ajustes paramétricos, el que deberá proponer una reforma legal al parlamento para llevarlos a cabo. Si ello no ocurre en 4 meses, el gestor público reducirá las garantías.

En cuanto a los beneficios del seguro social para los futuros pensionados, la señora **Jara** dio cuenta de lo siguiente:

1. Beneficios contributivos (Régimen del sistema). La pensión con solidaridad intrageneracional se calculará según el saldo acumulado en la cuenta personal de aportes al seguro social, reconociendo el esfuerzo individual sin diferenciación por sexo y considerando mecanismo de solidaridad entre cotizantes de mayores a ingresos medios y bajos. Este componente tiene una garantía definida de 0,1 UF por año cotizado con un tope de 30 años. Sobre las lagunas, informó que cada vez que se usa el seguro de cesantía, individual o colectivo, paga las cotizaciones del 10% y el 6%.

2. Complementos redistributivos (Régimen del sistema). Tareas del cuidado: Otorga cotizaciones para cuidados de dependencia severa o moderada, con tope de 2 años. Sobre la maternidad, se anotan 24 cotizaciones por 6%, como un nuevo bono por hijo. Además, se genera una compensación por tablas de mortalidad a las mujeres en 10%, para las futuras. Asimismo, se asume que la mujer vivirá lo mismo que el hombre (tope de pensión autofinanciada UF 15: \$518.250).

Además, continuó la señora **Jara**, se crea una garantía con solidaridad intergeneracional que entrega 0,1 UF por cada 12 meses de cotizaciones en el D.L 3500 continuos o discontinuos, con un máximo de 360 meses continuos o discontinuos (30 años). En la contabilización de los períodos, se incluyen los períodos de los bonos de reconocimiento del sistema antiguo que pueda ser titular el pensionado; conjuntamente, una compensación por diferencias de expectativas de vida, que compensa las diferencias de montos de pensión de la mujer respecto del hombre de su

mismo grupo familiar. Se asume que la mujer vivirá lo mismo que el hombre con un tope de PAFE UF 15: \$518.250. Se toma la edad para el cálculo de la compensación, que tengan las actuales pensionadas al momento de publicada la ley.

## Registro de los empleadores en las cuentas personales: 6% va completo a cuentas personales

Salario bruto	6% (de la remuneración imponible del trabajador/a) (1)	70% (del 6% de la remuneración imponible del trabajador/a) (2)	30% (del 6% del promedio de remuneraciones imponibles de todos los cotizantes) (3)	A cuenta personal (2+3)	% a cuenta individual	Cambio c/r a individual
<b>450.000</b>	27.000	18.900	20.299	39.199	<b>8,7%</b>	<b>45,2%</b>
<b>480.000</b>	28.800	20.160	20.299	40.459	<b>8,4%</b>	<b>40,5%</b>
<b>500.000</b>	30.000	21.000	20.299	41.299	<b>8,3%</b>	<b>37,7%</b>
<b>550.000</b>	33.000	23.100	20.299	43.399	<b>7,9%</b>	<b>31,5%</b>
<b>600.000</b>	36.000	25.200	20.299	45.499	<b>7,6%</b>	<b>26,4%</b>
<b>670.000</b>	40.200	28.140	20.299	48.439	<b>7,2%</b>	<b>20,5%</b>
<b>750.000</b>	45.000	31.500	20.299	51.799	<b>6,9%</b>	<b>15,1%</b>
<b>900.000</b>	54.000	37.800	20.299	58.099	<b>6,5%</b>	<b>7,6%</b>
<b>1.005.000</b>	60.300	42.210	20.299	62.509	<b>6,2%</b>	<b>3,7%</b>
<b>2.500.000</b>	150.000	105.000	20.299	125.299	<b>5,0%</b>	<b>16,5%</b>
<b>4.000.000</b>	240.000	168.000	20.299	188.299	<b>4,7%</b>	<b>21,5%</b>
<b>Total</b>	744.300	521.010	223.290	744.300		

itema

En cuanto al Inversor de Pensiones Público y Autónomo (IPPA), la señora **Jara** mencionó que este cuenta con las siguientes características:

1) Invierte el 6% del seguro social con lógica de “endowment” y vela por la sostenibilidad de dicho componente; 2) Se financia con comisiones cobradas a los afiliados en el 10,5% (que opten por el) y en el 6% (a costo marginal); 3) Tiene como mandato exclusivo invertir para maximizar la rentabilidad de los fondos, dentro de niveles tolerables de riesgo; 4) Invierte el 10,5% de los ahorros de aquellos trabajadores que opten por la institucionalidad pública; 5) Tiene un gobierno corporativo encabezado por consejo de 7 miembros, con dedicación exclusiva, autónomo e independiente.

En otro ámbito, la señora Ministra hizo presente que la Reforma plantea una serie de cambios que apuntan a alinear el rol de los privados con los objetivos de la seguridad social, sobre la base de un sistema que ofrezca a las personas menores comisiones en la etapa activa/pasiva, y con incentivos adecuados para mejorar la rentabilidad de los fondos y productos de pensión consistentes con la seguridad social en la etapa pasiva.

Este conjunto de cambios, continuó, están agrupados bajo el concepto de reorganización industrial. Se estima que el conjunto de cambios alineados bajo este concepto permitiría un mejoramiento de pensiones del orden de 24%(PAFE) y un aumento del salario líquido promedio cercano al 1%.

La reorganización industrial, añadió la señora **Jara**, involucra los siguientes temas: Separación de la industria, ahorro por ventas y centralización de funciones; Fin de los dobles cobros con las comisiones indirectas; Reemplazo de los multifondos por fondos generacionales; Cambio de sistema de comisiones y aumento

de cotización al 10,5%; Creación de la renta vitalicia con opción de herencia; y licitación de rentas vitalicias.

En este escenario, la señora Ministra, a través del siguiente gráfico, se refirió a los efectos cuantitativos de reorganización industrial:

	Efecto	Impacto pensión (**)
Separación industria	55 p.b.	11%(*)
Menor gasto en pensión (11,2% a 10,5%)	35 p.b.	-7% (aumenta salario líquido 0,9%)
Término de comisiones indirectas	12 p.b.	2,4%
Cambio de modalidad de cobro de comisiones	25 p.b.	5%
Reemplazo multifondos		6,7%
Eliminación retiro programado		3,6%
Licitación de rentas vitalicias		2,1%
EFFECTO AGREGADO		23,8% (c/r a la PAFE)

(\*) Para el caso de las personas que opten por el ente público de inversiones para su 10,5%. Asume comisión ponderada de 0,11% sobre activos administrados.

(\*\*) Cálculos efectuados sobre la base de que 1% anual de rentabilidad/costos representa 20% de pensión.



Respecto a la separación de funciones de la industria, el señor **Larraín**, Subsecretario de Previsión Social, informó que, debido a que hoy se encuentran reunidas las funciones de soporte y gestión de portafolios en una misma entidad, se producen significativas barreras a la entrada a la industria, que, junto con la inelasticidad de la demanda ante comisiones, explican los elevados márgenes que cobran las AFP en la actualidad (107% en 2021). Asimismo, la principal causa para la presencia de costos unitarios decrecientes tiene que ver con la presencia de altos costos fijos asociados a la administración de cuentas. En este escenario, la literatura internacional muestra evidencia estadística significativa de economías de escala en la administración de cuentas para los fondos de pensiones (ver Bikker and De Dreu (2009), Bikker et al (2012), Tuesta (2014), Bikker (2017) y Alserda et al (2018)). Para el caso chileno, continuó, una prueba clara de la presencia de economías de escala en el soporte es PREVIRED, que pertenece a 5 AFP. Por otra parte, no existe ninguna ganancia de eficiencia en tener juntas las actividades de soporte y las actividades de inversión (Zingales, 2021). Países que han centralizado: Finlandia; Suecia, Dinamarca, Estonia, Latvia, Nueva Zelanda, México.

De igual modo, el señor **Larraín** señaló que la reorganización de funciones permitirá:

- 1) Transferirlas actuales economías de escala existentes en las actividades de soporte a los afiliados, por la vía de menores comisiones a través del ente público de inversiones;
- 2) Aprovechar ganancias adicionales de eficiencia, en actividades tales como sucursales, gestión de cobranza o ahorro de vendedores;
- 3) Disminuir las barreras a la entrada para nuevos agentes privados, que no deberán asumir los costosos gastos de soporte para competir;
- 4) Tener un único punto de entrada que será la cara visible de los afiliados, de base pública.

Asimismo, el señor Subsecretario informó que traspasar función de soporte al APA significa que dichos gastos pasan a ser asumidos por el Estado, con lo cual se pueden obtener ganancias de eficiencia adicionales por sucursales, gestión de cobranza, etc., por MM USD 120,1. El gasto final a absorber por el Fisco se reduciría a MM USD 170.

En cuanto a contar con un único punto de entrada que será la cara visible de los afiliados, de base pública, el señor **Larraín** señaló que fortalecerá autonomía e independencia del APA con gobierno corporativo colegiado; APA debe licitar o subcontratar con privados sus principales funciones en etapa inicial del nuevo sistema y, opcionalmente, en etapas posteriores; El APA contará con los recursos financieros para asumir dichas funciones, ya sea directa o indirectamente.

A continuación, el señor **Marcel**, Ministro de Hacienda, se refirió a la eliminación de doble cobro por comisiones indirectas.

Al respecto, el señor Ministro manifestó que actualmente las AFP descuentan de los fondos de pensiones las comisiones indirectas, que corresponden a pagos que se hacen a terceros por administrar los fondos (dentro de ciertos límites). Esta comisión representa un cargo adicional al que pagan los afiliados como porcentaje de su remuneración bruta. Para el año 2021, continuó el señor Ministro, las comisiones indirectas ascendieron a USD 663 millones, la que expresada en términos del porcentaje de los fondos fue de 0,33%, es decir, del orden de un 60 pc de las comisiones directas.

De igual modo, hizo presente que las AFP gastaron aproximadamente USD 36,8 millones de sus resultados en la función de inversiones. Esto representa sólo un 5,5% de las comisiones indirectas.

Las comisiones indirectas, añadió, desincentivan la construcción de capacidades internas de inversión de parte de los gestores de fondos, lo que va contra la tendencia internacional de los administradores de pensiones de potenciar sus capacidades internas para invertir en distintos tipos de activos, incluidos los activos alternativos (Global Pensions Funds: Best Practices in the Pension Funds Investment Process; PWC).

La existencia de dichas comisiones indirectas, cuya presencia y nivel no es conocido por la mayor parte de los afiliados al sistema de pensiones, complementó el señor **Marcel**, disminuye la transparencia de los costos que estos deben pagar por la administración de sus fondos de pensión. Existe una vasta literatura que plantea que los administradores de fondos no logran ganarles sistemáticamente al mercado. En el caso chileno, esta conclusión también se sostiene.

Al respecto, el señor Ministró expresó que la propuesta es eliminar los dobles cobros, dejando una excepción de 10 pb para los activos alternativos. Comparado con la situación actual, esto permitirá un ahorro de costos de 0,23 pb. Asumiendo que hay un efecto negativo en rentabilidad bruta de 11 pb, resulta en un aumento de rentabilidad neta de 12 pb lo que implica un incremento de 2,4% en pensión.

La reforma, continuó el señor **Marcel**, propone un cambio de estructura de comisiones desde una sobre flujo a una sobre saldo. La primera razón para justificar este cambio es un mejor alineamiento de intereses entre los gestores privados y/o público respecto de los afiliados (hoy existe alineamiento parcial con encaje). Este cambio también permite a Chile alinearse con la experiencia comparada, donde lo predominante es la comisión sobre saldo, facilitando la comparación con otros agentes locales e internacionales.

En este marco, el señor Ministro informó que el nuevo modelo de cobro de comisiones permite una mejor alineación de incentivos entre administradora y el afiliado. Ejemplo de aquello es que un aumento de 4% a 8% de la rentabilidad bruta, permite un aumento en el valor presente de las comisiones de 50%; Conservadoramente, se ha estimado un incremento de 0,25% en la rentabilidad neta por este concepto.

De igual modo, pasar a un modelo de cobro sobre saldo, sin cambiar cotización: Reduce el gasto en pensiones de 11,2% a 10%; Eleva el salario líquido en torno a 1% promedio; Si la comisión no cambia, caería el ahorro para pensión.

En distinto escenario, el señor Marcel expresó que la reforma propone reemplazar los multifondos por los llamados fondos generacionales (Target Date Funds, TDF en inglés). Mientras en el caso de los fondos generacionales se mantiene a las personas en el mismo fondo durante toda su vida laboral, en la estrategia por defecto de los multifondos chilenos las personas son asignadas a distintos fondos durante su ciclo de vida.

Respecto a las ventajas de los fondos generacionales, el señor Ministro explicó que los fondos generacionales sacan el foco del corto plazo (rentabilidad) y se centran en el objetivo de pensión, en línea con el enfoque de seguridad social. Al contrario de los multifondos, en los fondos generacionales todas las inversiones en activos alternativos, que presentan el perfil de retornos conocido como "Curva J", permanecen en el fondo por todo su período. Luego, las personas se benefician de su ciclo completo en la misma proporción. Lo antes mencionado se traduce en que los TDF ofrecen a los afiliados un mayor retorno ajustado por riesgo a lo largo del ciclo de vida laboral, con el consiguiente impacto positivo en la pensión.

Asimismo, continuó el señor **Marcel**, en un modelo de fondos generacionales el objetivo de educación previsional es más simple y alcanzable: la persona visualiza el horizonte para su pensión. En el caso de los multifondos, por el contrario, se ha generado una cultura que lo asocia a la libertad de cambiarse cada vez que el afiliado quiere. Esto, de hecho, se ha traducido en que dos proyectos de ley presentados en el Congreso para limitar estos cambios fueron rechazados por esa razón. Los cambios de activos según la estrategia de inversión ocurren de forma suavizada en el modelo de fondos generacionales. Tanto el modelo de fondos generacionales como de multifondos no deben permitir cambios de fondos discrecionales, debido a que generan efectos nocivos por los costos de transacción y la distorsión en composición de las carteras, aumentando la exposición a activos líquidos, por tanto, dichos riesgos deben ser evitados.

En otro ámbito, el señor **Marcel** hizo presente que la reforma propone la creación de renta vitalicia con opción de herencia.

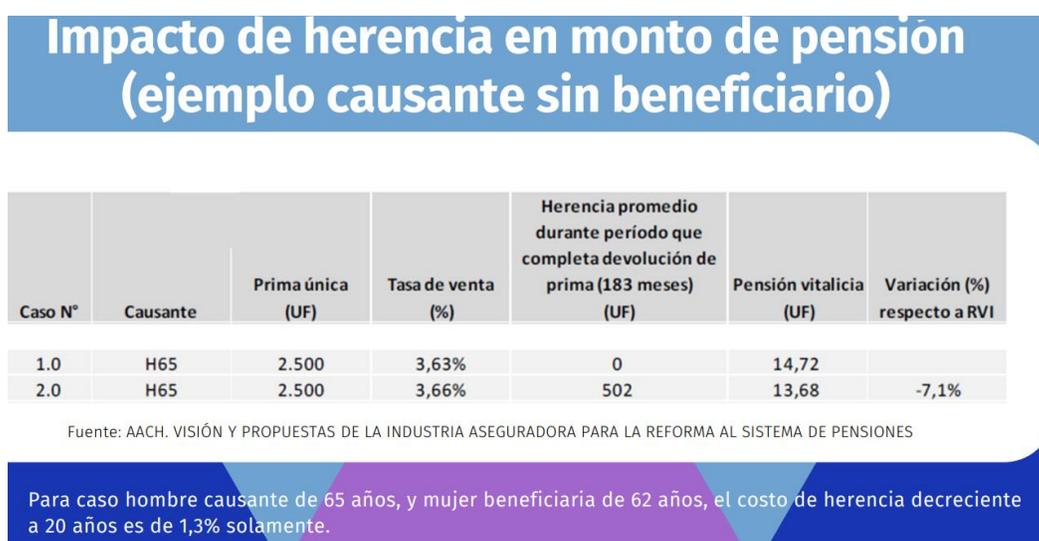
Al respecto, comunicó que la modalidad de retiro programado es un producto que, a diferencia de la renta vitalicia, no protege a las personas de los riesgos de longevidad, vaivenes de rentabilidad de los mercados financieros ni de la inflación siendo, en ese sentido, un producto alejado de la lógica de seguridad social.

En la actualidad, continuó, las personas deben elegir entre retiro programado y renta vitalicia, lo que es una decisión compleja. En particular, el hecho de que el retiro programado parte con un monto más elevado que la renta vitalicia, contribuye a distorsionar la decisión, dada la miopía y la preferencia por consumo presente de las personas.

En este contexto, informó que la reforma apunta a reemplazar el retiro programado, creando una opción de herencia en la renta vitalicia. Esta nueva alternativa, tiene la ventaja de que al igual que una renta vitalicia simple, garantiza al titular una pensión fija en UF para siempre, y al fallecer el causante, entrega una pensión de sobrevivencia a los beneficiarios (recomendación Comisión Bravo).

Asimismo, el señor Ministro señaló que, adicionalmente, esta modalidad tiene un atributo adicional, que en caso de fallecimiento del causante durante los primeros 20 o 25 años desde que la persona se jubiló, otorga herencia decreciente a los herederos legales. En caso de que la persona sobreviva al plazo anterior, recibirá una renta vitalicia hasta su fallecimiento.

De igual modo, el señor **Marcel** destacó que la gran ventaja de esta modalidad de renta vitalicia con opción de herencia, respecto del retiro programado, es que facilita la decisión de las personas, ya que pone en evidencia que la opción de herencia tiene un costo claro en términos de menor pensión.



Para finalizar las exposiciones, el señor **Marcel** comunicó que la reforma de pensiones propone licitar las rentas vitalicias conformando grupos de solicitantes de pensión. Se espera que esta licitación mejore las ofertas de pensión en

renta vitalicia recibidas por los afiliados. De acuerdo con Illanes y Padi (2019), las personas reciben ofertas de RV con montos 3% inferiores a su valor actuarialmente justo. Suponiendo que este margen podría reducirse en 50% producto de la licitación, esto generaría un aumento en las ofertas de rentas vitalicias de 1,5%.

Adicionalmente, culminó, de acuerdo con datos del Sistema de Consulta de Oferta de Montos de Pensión (SCOMP) durante el año 2021, un 53% de los pensionados que seleccionaron pensión en la modalidad de renta vitalicia eligieron un monto de pensión que en promedio fue 2,8% inferior a la mayor oferta de renta vitalicia que entregó el sistema. Al eliminar la comercialización y perfeccionar la elección de las rentas vitalicias, los pensionados accederían a la mejor oferta posible, lo que permitiría eliminar el sesgo que se produce en ocasiones al momento de seleccionar la pensión.

\*\*\*\*\*

Las exposiciones realizadas, y el debate suscitado en esta sesión, quedan archivados en un registro de audio y video a disposición de las señoras y de los señores Diputados de conformidad a lo dispuesto en el artículo 256 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

Por haberse cumplido con el objeto de la presente sesión, se levanta a las 19:45 horas.

**PEDRO MUGA RAMÍREZ,**  
Abogado, Secretario de la Comisión.